

LEY VI - N.º 359

Fiesta Provincial Santa Cecilia Patrona de la Música

ARTÍCULO 1.- Se instituye la Fiesta Provincial Santa Cecilia Patrona de la Música con sede permanente en la localidad de Ruiz de Montoya, que se celebra durante el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por finalidad reconocer la trayectoria de la Fiesta Provincial Santa Cecilia Patrona de la Música y su trascendencia religiosa, artística y cultural en la identidad misionera.

ARTÍCULO 3.- En concordancia con lo establecido en la Ley XXIII - N.º 19, del Registro Provincial de Fiestas y Eventos Populares, el Estado provincial, conjuntamente con las autoridades municipales competentes, debe promover la difusión del evento instituido en la presente ley, así como también brindar apoyo y asesoramiento en la organización del mismo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.